

Proclama por los derechos de las personas mayores

Este 1º de octubre, las organizaciones abajo firmantes, comprometidas en la defensa de los derechos de las personas adultas mayores y reunidas con el propósito de sensibilizar, visibilizar, así como de promover la toma de conciencia pública acerca de la integralidad de los derechos de las personas mayores, celebramos el Día Internacional de las Personas de Edad, y establecemos:

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 45/106, designa el 1º de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad. Su objetivo es dar seguimiento a iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad alientan a los Gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales cada vez que sea posible los principios en favor de las personas de edad.

Este año, el lema de la Organización de Estados Americanos (OEA) es “Más derechos para más personas”.

Consideramos que estas cinco palabras tan sencillas deben hacernos pensar y accionar a todos, poniendo el centro de atención en este colectivo, utilizando las leyes y reglamentaciones de derechos disponibles que involucran a toda la sociedad.

Este año, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la Asamblea General de la institución.

Uruguay fue uno de los cinco países firmantes, siendo aún necesaria su ratificación. Este es el primer instrumento regional para la promoción, protección y reconocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores y expresa:

“El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad (...)”.

En su artículo 3 establece, que las personas de edad tienen derecho a:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.

n) La protección judicial efectiva.

o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.“

Consideramos que la participación protagónica de las personas adultas mayores, asumiendo roles activos en sus comunidades, aporta y contribuye al desarrollo de la sociedad.

Entendemos que la edad no quita derechos. Estos se deben respetar.

Debemos informar a las personas mayores para que tomen conciencia de ellos, y ayudarlos a promover su autonomía.

Por tal motivo, este 1º de octubre invitamos a todos a comprometernos en este camino de una nueva promoción de los derechos de las personas adultas mayores y de la no discriminación por la edad.

Desde los diferentes rincones, visiones y situaciones, aspiramos al empoderamiento de los adultos mayores como sujetos de derecho y que la sociedad, en su conjunto aprenda a respetarlos.

Instituciones que participaron en la elaboración de la proclama:

- Instituto Nacional de las Personas Mayores (Inmayores) - MIDES.
- Red de Adultos Mayores (REDAM), Inmayores, MIDES.
- Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU).
- Unión de Mujeres Uruguayas (UMU).
- Departamento de Geriátría y Gerontología, Hospital Dr. Manuel Quintela, Facultad de Medicina, Universidad de la República.
- Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).
- Secretaría del Adulto Mayor, Intendencia Municipal de Montevideo (IM).
- Centro Interinstitucional de Colaboración con el Adulto Mayor (CICAM).
- Programa APEX, Subprograma Adulto Mayor (UdelaR).
- Asociación Uruguaya De Alzheimer y Similares (AUDAS).
- Sociedad Uruguaya de Gerontología y Geriátría (SUGG).